FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: FGJ, Fiscalía General de Justicia del Estado de México, Honor, Lealtad y Valor.

JOSÉ LUIS CERVANTES MARTÍNEZ, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 116, FRACCIÓN IX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 83, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 5, 21, 22, FRACCIONES I, II, IV, VIII, XXXI y XXXIV, 25, FRACCIÓN II, 33 Y 34, DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General de Justicia del Estado de México tiene como objetivo principal garantizar que la procuración de justicia se realice de manera expedita, completa e imparcial, para lo cual se utilizan estrategias y líneas de acción para la modernización del Ministerio Público, que conlleven a una atención profesional, oportuna y accesible a los ciudadanos, con pleno respeto a los derechos humanos, que facilite la denuncia y dé respuesta efectiva a las demandas sociales de justicia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 116, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 y 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;

Que en términos de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, el Fiscal General de Justicia es el Titular de este órgano autónomo cuya autoridad se extiende a cada servidor público de la Institución; asimismo le corresponde expedir las disposiciones administrativas necesarias para el mejor funcionamiento de la Fiscalía General de Justicia;

Que en términos del artículo 14, fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, aplicable en términos del Acuerdo Número 01/2016, del Fiscal General de Justicia, la Institución tiene diversas unidades administrativas, entre las que se encuentra la Fiscalía Central de Atención Especializada, cuyo titular, en términos de los artículos 71 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y 41, fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, por mandato de ley es el encargado del despacho de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México;

Que el 28 de septiembre de 2012, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Acuerdo Número 11/2012, mediante el cual se establecen los lineamientos conforme a los cuales se debe realizar el ofrecimiento y entrega de recompensas, las bases para fijar los montos de las mismas a quién aporte información útil relacionada con las investigaciones que realice la Institución, o a quién colabore en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, o localización y rescate de personas que son víctimas de algún delito, asimismo, se creó el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas;

Que el 15 de octubre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Acuerdo número 15/2020, por el que se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quién o quiénes aporten información útil, veraz y oportuna relacionada con la investigación que realiza la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para la localización de las personas desaparecidas o no localizadas que se describen en este Acuerdo y para la búsqueda, ubicación y obtención de información útil que permita conocer la identidad, localización y captura de los probables responsables de su desaparición; así como para la localización y aprehensión de probables autores o partícipes de diversos hechos delictivos;

Que derivado de la solicitud del Fiscal Especializado para la Investigación y Persecución de Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares, es necesario actualizar la filiación descriptiva de la C. Dalia Guadalupe Hernández Vite, a fin de llevar a cabo su efectiva búsqueda y localización;

Que en fecha 07 de Octubre del año en curso, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en su Segunda Sesión Ordinaria, aprobó Acuerdo CEOR/FGJEM/S2/02/2022, que dispone:

> ***ACUERDO CEOR/FGJEM/S2/02/2022****: Por unanimidad de votos, se autoriza realizar las gestiones necesarias para actualizar la información de la media filiación de la C. Dalia Guadalupe Hernández Vite, referida en el Acuerdo Número 15/2020, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 15 de octubre del año 2020.*

Que en mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 02/2023, POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO CUARTO DEL SIMILAR 15/2020, POR EL QUE SE AUTORIZA EL OFRECIMIENTO Y ENTREGA DE RECOMPENSA A QUIÉN O QUIÉNES APORTEN INFORMACIÓN ÚTIL, VERAZ Y OPORTUNA RELACIONADA CON LA INVESTIGACIÓN QUE REALIZA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA LOCALIZACIÓN DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS QUE SE DESCRIBEN EN ESTE ACUERDO Y PARA LA BÚSQUEDA, UBICACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN ÚTIL QUE PERMITA CONOCER LA IDENTIDAD, LOCALIZACIÓN Y CAPTURA DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DE SU DESAPARICIÓN; ASÍ COMO PARA LA LOCALIZACIÓN Y APREHENSIÓN DE PROBABLES AUTORES O PARTÍCIPES DE DIVERSOS HECHOS DELICTIVOS.

OBJETO
PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto, modificar el artículo cuarto del Acuerdo Número 15/2020, por el que se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quién o quiénes aporten información útil, veraz y oportuna relacionada con la investigación que realiza la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para la localización de las personas desaparecidas o no localizadas que se describen en este Acuerdo y para la búsqueda, ubicación y obtención de información útil que permita conocer la identidad, localización y captura de los probables responsables de su desaparición; así como para la localización y aprehensión de probables autores o partícipes de diversos hechos delictivos, para quedar como sigue:

*"**CUARTO.** Dalia Guadalupe Hernández Vite*
Sexo: femenino; Edad: 24 años al momento de su desaparición y actualmente tiene la edad de 26 años; Estatura: 1.55 metros; Complexión: robusta; Tez: morena clara; Cejas: pintadas; Cara: oval; Frente: amplia; Pómulos: planos; Ojos: medianos, color café; Nariz: ancha; Cabello: lacio, debajo de los hombros, color negro; Mentón: oval; Boca: mediana; Labios: medianos.

Fotografía

***Señas particulares:** perforación en lado superior derecho sin arete, tatuaje en el pecho con el nombre "Juanita", tatuaje en el brazo derecho con forma de catrina; tatuaje monocromático en el antebrazo con la figura de un infinito y el nombre de "JANLIZ"; tatuaje en la cadera con forma de mano haciendo la figura de un corazón, tatuaje en muslo izquierdo de un "atrapasueños"."*

VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN
SEGUNDO. Las personas titulares del Órgano Interno de Control y de la Visitaduría General, en las evaluaciones y visitas que realicen, supervisarán la estricta aplicación de este Acuerdo y, en caso de incumplimiento, generarán las instrucciones o recomendaciones a que haya lugar, sin perjuicio de dar vista a la autoridad competente para fincar la responsabilidad penal o administrativa procedente.

TRANSITORIOS

PUBLICACIÓN
PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ENTRADA EN VIGOR
SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 17 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.- JOSÉ LUIS CERVANTES MARTÍNEZ.- RÚBRICA.